

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 09 de julio de 2019

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de fecha 08 de julio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **AUTORIZAR** la emisión del Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller, por pérdida del original, presentado por **CORONADO FARIS, PATRICIA JANETH**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **ANULAR** el Diploma N° A01711650, de Grado Académico de Bachiller, registrado en el Tomo I, Folio N° 00039, en virtud de la Resolución Comisión de Gobierno N° 02-2014-UNTELS, de fecha 02 de junio de 2014; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante el Formato Único de Tramite Documentario de fecha 01 de julio, la Bachiller **CORONADO FARIS, PATRICIA JANETH**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller, debido a la pérdida del documento original, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art.71 del Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.;

Que, con Oficio N° 415-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA de fecha 04 de julio del 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, solicita al Vicepresidente Académico (e) que autorice la emisión del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller por pérdida, así como **ANULAR** el Diploma N° A01711650, de Grado Académico de Bachiller, registrado en el Tomo I, Folio N° 00039, en virtud de la Resolución Comisión de Gobierno N° 02-2014-UNTELS, de fecha 02 de junio de 2014;

Que, con Proveído N° 518-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 08 de julio de 2019, el Vicepresidente Académico (e) solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución que otorga el duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



**..// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2019-UNTELS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la emisión del Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller, por pérdida del original, presentado por **CORONADO FARIS, PATRICIA JANETH**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

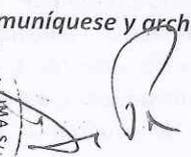
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR** el Diploma N° A01711650, de Grado Académico de Bachiller, registrado en el Tomo I, Folio N° 00039, en virtud de la Resolución Comisión de Gobierno N° 02-2014-UNTELS, de fecha 02 de junio de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Bachiller **CORONADO FARIS, PATRICIA JANETH**, para los fines correspondientes.

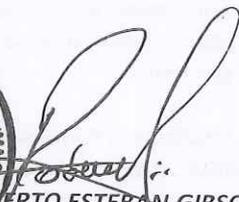
**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a la Jefa de la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. GILBERTO ESTEBAN ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Mg. GILBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General

